[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

SAF-016 Contratar por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste las obras civiles de mantenimiento, adecuación, reparaciones locativas, mejoramientos, demoliciones, reconstrucciones, en las sedes y/o inmuebles de la UAESP y aquellas que estén bajo su cargo.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Las actividades a realizar están incluidas dentro de las reparaciones locativas y mantenimientos, entre otras, las siguientes obras: reposición de elementos de cubiertas, revisión, mantenimiento, sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos y cielorrasos, mantenimiento y/o reposición de puertas, resanes y pintura, revisión y corrección de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, corrección de humedades y filtraciones de aguas, mantenimiento de fachadas.

Los trabajos por realizar están contemplados como reparaciones locativas y por lo tanto no requieren de licencia de construcción, de acuerdo con el Decreto 1469 de 2010 “Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones” que en su artículo 10 establece: “Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8° de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya”.

Las sedes de la UAESP contempladas en el alcance del presente proceso corresponden a:

SEDES	DIRECCIÓN	M2
ARCHIVO CENTRAL	(Calle 16 No. 36-34)	(592.70 m2)

CENTRO ESPECIALIZADO DE APROVECHAMIENTO DE PLÁSTICOS CEAP "MARIA PAZ"	(Diagonal 38 sur N° 81G - 66)	(1,142.10 m2)
MANZANA DEL CUIDADO	Calle 91C Sur # 18H-14 (Mochuelo Bajo)	900 M2
SEDE ADMINISTRATIVA (mientras esté vigente el contrato de comodato)	(Avenida Caracas 53-80)	8.011 M2

Se pretende atender de forma integral todas las necesidades de mantenimiento que se presentan en sus instalaciones, por lo cual estos mantenimientos requieren ser ejecutados ya que la Unidad por su labor institucional, cuenta con el apoyo de sus funcionarios y contratistas y además recibe una importante afluencia de público en sus sedes, quienes requieren de los servicios que brinda la Entidad, por lo cual es necesario velar por la conservación de las instalaciones para evitar el deterioro de las plantas físicas y disminución de la vida útil de las estructuras, lo que puede conllevar a detrimento patrimonial por falta de mantenimiento y afectación a la prestación del servicio.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

El mantenimiento preventivo y correctivo en sedes o edificaciones de la UAESP incluirá actividades orientadas a garantizar la conservación, funcionalidad y recuperación de la infraestructura física. Incluye inspecciones periódicas y diagnósticos, ejecución de reparaciones locativas en elementos estructurales y no estructurales, mantenimiento de cubiertas, intervención y mantenimiento de fachadas, aplicación de pintura y recubrimientos, así como actividades de impermeabilización. Igualmente, contempla el mantenimiento y ajustes de redes eléctricas e hidrosanitarias.

	
DESMONTE DE CUBIERTAS (TEJA DE BARRO), INC RETIRO	DESMONTE MANTO IMPERMEABLIZANTE
	
LIMPIEZA DE VIGA CANALES EN CONCRETO D>=60CM	TEJA ESPAÑOLA ETERNIT

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

	
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LAMINA DE ICOPOR PARA CIELO RASO EN ESTRUCTURA EXISTENTE	PINTURA TIPO KORAZA PARA EXTERIOR

	
LUMINARIA 150W SODIO	LUMINARIA LED - 100W - 4000K/6000K - IP65 - IK08 - 100-277V - HIGH BAY

	
SUMINISTRO E INSTALACION MOTORES TRIFASICOS SERIES 1LA5 / 1LA7 y 1LG4	HOJA PUERTA ENTABLERADA MADECOR 0.76-1.0 M

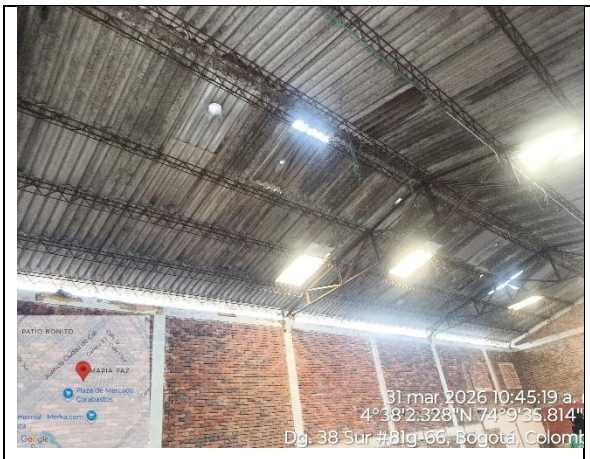	
DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO), INC RETIRO	TEJA CANALETA 90 LÁMINA GALVANIZADA L=6M

	
PINTURA DE ALTA ASEPSIA 2 MANOS	PINTURA TIPO KORAZA PARA EXTERIOR

2.1. Localización

SEDES	DIRECCIÓN	M2
SEDE ADMINISTRATIVA (mientras esté vigente el contrato de comodato)	(Avenida Caracas 53-80)	8011 M2

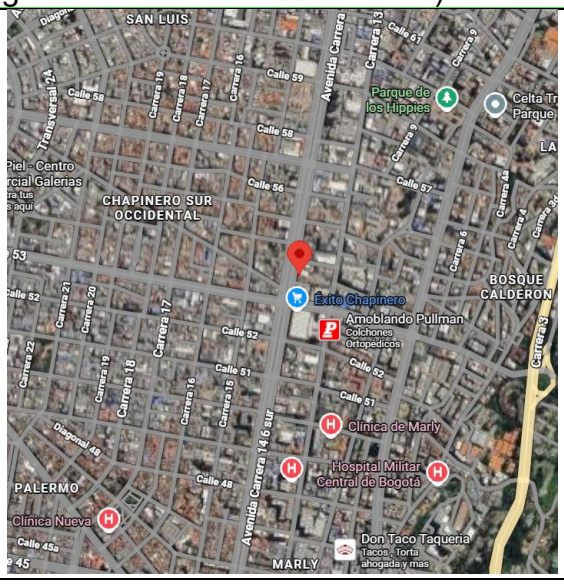



ARCHIVO CENTRAL	(Calle 16 No. 36-34)	592.70 M2

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

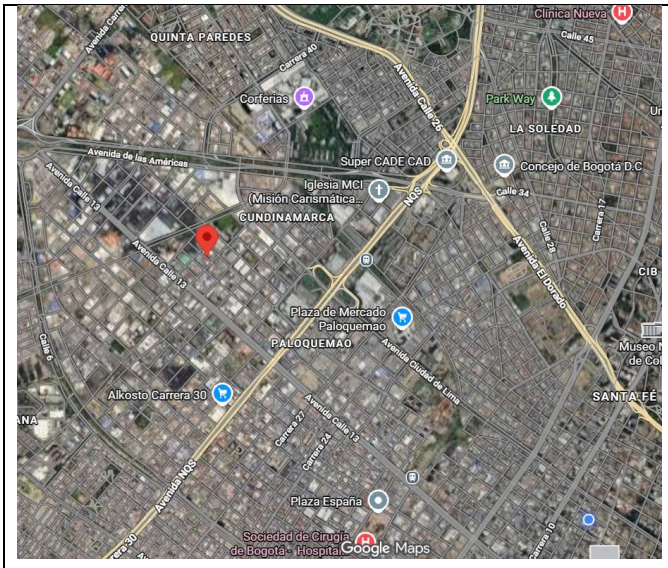	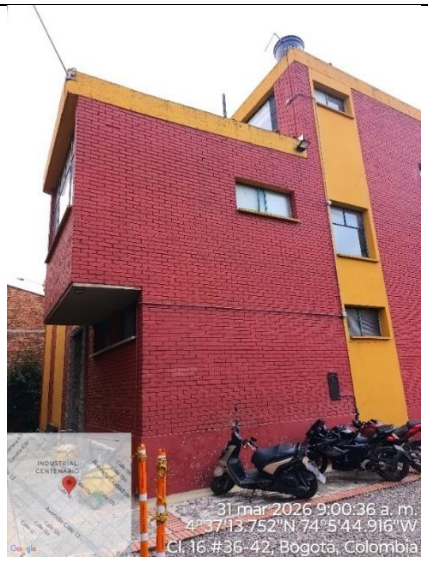	
Centro Especializado de Aprovechamiento de Plásticos CEAP “Maria Paz”	Diagonal 38 sur N° 81G - 66	1142.10 M2
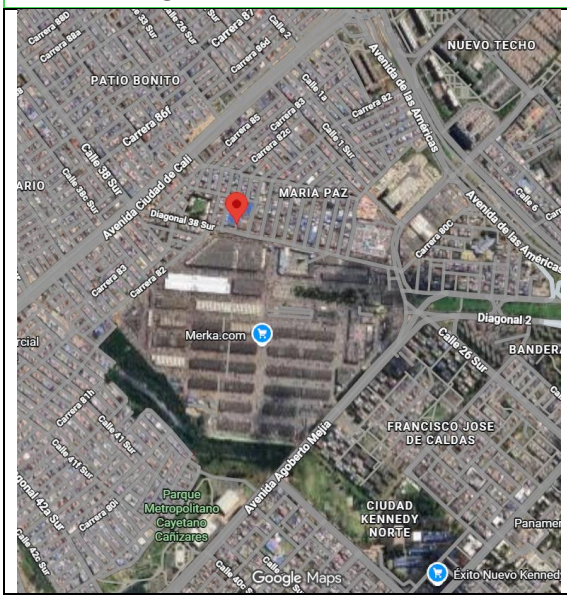		

MANZANA DEL CUIDADO	Calle 91C Sur # 18H-14 (Mochuelo Bajo)	900 M2





3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

El objeto del contrato consiste en contratar, mediante el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste, la ejecución de obras civiles de mantenimiento, adecuación, reparaciones locativas, mejoramientos, demoliciones y reconstrucciones en las sedes y demás inmuebles bajo la administración de la UAESP.

Las actividades para ejecutar estarán a cargo del contratista adjudicado e incluyen intervenciones sobre los distintos componentes de la infraestructura, tales como: cubiertas, estructuras, acabados arquitectónicos, redes eléctricas e hidrosanitarias, carpintería metálica y de madera, pinturas y demás elementos que integran las sedes y los inmuebles objeto del contrato.

El mantenimiento preventivo comprende acciones destinadas a prevenir el deterioro de la infraestructura, incluyendo limpieza de canales y bajantes, revisión de redes, resanes menores y ajustes locativos. Por su parte, el mantenimiento correctivo incluye la reparación de daños existentes, como filtraciones, reposición de elementos deteriorados, reparación de redes y adecuaciones locativas necesarias.

El alcance del contrato se determinará por las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y aprobadas por la supervisión de la UAESP, de acuerdo con los requerimientos que se presenten durante la ejecución.

3.1. Etapas del proyecto

Diagnóstico – esta etapa tendrá una duración de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Durante este término, el CONTRATISTA deberá efectuar las visitas a las sedes comprendidas dentro del alcance del objeto contractual y verificar el estado en que se encuentra cada una de ellas.

El CONTRATISTA realizará la identificación de los requerimientos de intervención en cada sede o inmueble. Para tal efecto, se llevará a cabo una visita técnica a cargo de personal calificado, con el fin de determinar el tipo de intervención requerida (preventiva o correctiva), las actividades a ejecutar y las cantidades de obra correspondientes.

Como resultado de lo anterior, el CONTRATISTA elaborará un informe técnico en el que se detallen las obras civiles de adecuación, reparaciones locativas, mejoramientos, demoliciones y/o reconstrucciones que constituyen el objeto del presente contrato, junto con las actividades a ejecutar, el correspondiente presupuesto y el cronograma. Dichos documentos deberán ser aprobados por la supervisión de manera previa al inicio de las actividades de ejecución.

Ejecución de las Actividades de obra - esta etapa tendrá una duración de DOS (2) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, en esta etapa el CONTRATISTA realizará las intervenciones aprobadas por el SUPERVISOR para cada una de las sedes determinadas en la etapa 1.

El contratista ejecutará las actividades de mantenimiento correctivo o preventivo, garantizando cumplimiento de especificaciones técnicas, normas de seguridad y salud en el trabajo, y minimizando afectaciones a las sedes.

Las actividades incluyen, entre otras, la ejecución de obras civiles y locativas tales como resanes, pañetes lisos, mantenimiento y reparación de cubiertas mediante sistemas de impermeabilización, así como adecuaciones locativas integrales. Igualmente, incluye el cargue, retiro, transporte y disposición final de escombros en sitios autorizados, así como actividades de retiro, levantamiento y eventual reutilización de materiales existentes.

Se incluyen también actividades de construcción y reconstrucción tales como ejecución de morteros, alistados de pisos, juntas de dilatación con sello, así como la conformación de filos y acabados. Dentro de los acabados, se contemplan estucos, pinturas, lavado de fachadas, demarcaciones y demás actividades de acabado final.

En cuanto a cubiertas y fachadas, se incluyen trabajos instalación de cubiertas en lámina y teja colonial de barro. De igual forma, se contemplan elementos

arquitectónicos como instalación de puertas entamboradas y cielos rasos en diferentes sistemas (icopor).

Respecto a las instalaciones, se incluyen actividades de mantenimiento, adecuación e instalación de redes eléctricas e hidrosanitarias, tales como salidas eléctricas para iluminación, montaje y desmontaje de luminarias, instalación de luminarias LED y demás accesorios requeridos para el correcto funcionamiento de los sistemas. Asimismo, se contemplan pruebas, inspecciones visuales para validación de defectos y actividades asociadas al aseguramiento de la calidad. El contratista deberá también contemplar el uso de equipos y herramientas necesarias como apisonadores mecánicos, así como la implementación de elementos de seguridad industrial, incluyendo arneses multipropósito, cuando las condiciones de la actividad lo requieran.

Finalmente, el contratista será responsable de la gestión integral de residuos de construcción y demolición, incluyendo su recolección mediante servicios autorizados, transporte y disposición final en sitios debidamente autorizados, así como de la ejecución del aseo final de obra, garantizando la entrega de las áreas intervenidas en condiciones óptimas de limpieza y funcionalidad.

Seguimiento, Control y Cierre

El contratista deberá permitir la verificación y control de calidad por parte de la supervisión de la UAESP, incluyendo la ejecución de las pruebas necesarias para garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos exigidos. En atención al factor de calidad, el contratista deberá presentar un Plan de Calidad, el cual constituirá la herramienta para realizar el seguimiento, control y cierre de las actividades objeto del contrato.

Una vez aprobados los trabajos, se realizará el recibo a satisfacción mediante acta formal, y se procederá a la liquidación del contrato de acuerdo con las cantidades de obra ejecutadas y los precios unitarios establecidos, como requisito previo al pago.

a. **Ítems de pago:**

Los ítems de pago se relacionan en el presupuesto y será de acuerdo a las cantidades de obra ejecutadas por el valor unitario producto del valor de la oferta, mas el valor del AIU acordado en la oferta presentada.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES QUINCE (15) DÍAS Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

5. FORMA DE PAGO

La UAESP pagará hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales mensuales de obra efectivamente ejecutadas, previa certificación de cumplimiento del supervisor y presentación de la factura de cobro correctamente elaborada.

El 10% valor restante será cancelado una vez se realice la suscripción del Acta de Liquidación del contrato de obra, de acuerdo con los precios de la oferta.

El Contratista facturará mensualmente el 100% del valor de las obras y/o actividades ejecutadas en el correspondiente periodo a precios unitarios fijos con el A.I.U respectivo, soportados mediante informes y actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada que deberán ser previamente revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por parte del Supervisor.

Nota: Los pagos se harán previa revisión de los valores unitarios ofertados para cada ítem el cual incluye todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a los que tenga lugar para los mantenimientos preventivos y en caso de los mantenimientos correctivos después de analizar el mercado.

El presente proceso de selección no contempla un Fondo de Reajuste, debido a que las actividades del proyecto se ejecutan a monto agotable.

No se reconocerá el ajuste de precios por cualquier circunstancia toda vez que ese riesgo ha sido asignado a el contratista, salvo qué se presente algún evento eximente de responsabilidad que tenga la magnitud para afectar el equilibrio económico del contrato.

Para el pago a efectuar, el Contratista deberá presentar:

1. Factura correctamente diligenciada conforme los requisitos establecidos en el Artículo 617 del estatuto tributario.

2. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas.
3. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal mediante la cual se acredite que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales del mes correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 si es persona jurídica, la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 si es persona natural.
4. Informe gerencial del periodo objeto de cobro, en el cual se evidencie el estado general de ejecución contractual, actividades desarrolladas, gestión administrativa realizada, cumplimiento de obligaciones contractuales, principales novedades presentadas y acciones implementadas para la correcta ejecución del contrato.
5. Informe técnico suscrito por el profesional responsable, que contenga como mínimo la descripción detallada de las actividades ejecutadas, mantenimientos preventivos y correctivos realizados, cantidades de obra ejecutadas, registro fotográfico de antes y después, localización de las intervenciones, personal utilizado, materiales empleados y demás soportes técnicos requeridos por la supervisión.
6. Informe social, cuando aplique, que incluya las actividades de relacionamiento institucional desarrolladas durante la ejecución contractual, atención a usuarios o funcionarios de las sedes intervenidas, manejo de novedades operativas, socialización de actividades y demás acciones relacionadas con el impacto de las intervenciones en la operación de la Entidad.
7. Estado de ejecución del cronograma, en el cual se evidencie el avance físico y operativo de las actividades programadas, indicando actividades ejecutadas, pendientes, porcentaje de cumplimiento, tiempos de respuesta y justificación de posibles retrasos o reprogramaciones.
8. Estado financiero del contrato, que contenga el balance de ejecución presupuestal del periodo, discriminación de costos ejecutados, relación de actas tramitadas, saldo disponible del contrato y control de ejecución de los recursos conforme al sistema de precios unitarios pactado.
9. Los demás documentos, soportes y requisitos exigidos por la supervisión del contrato y por la normativa vigente aplicable para el trámite de pago.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura.

PARAGRAFO SEGUNDO: En todo caso, los pagos que la UAESP se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual de Caja) de acuerdo con las

normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

PARAGRAFO TERCERO: Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la UAESP efectuará los descuentos de ley del orden nacional, distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

IMPUESTOS: El impuesto de estampillas es aplicado sobre el valor antes de IVA, así:

- Estampilla 'Pro-Cultura' de Bogotá - 0.5%, Normativa vigente: Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005, Decreto Distrital 479 del 30 de diciembre 2005, Resolución SDH000415 del 16 de noviembre de 2016, Anexo técnico Resolución SDH000415 de 2016.

- Estampilla 'Pro-personas mayores' - 2%, Normativa vigente: Acuerdo 188 del 20 de diciembre de 2005, Decreto Distrital 479 del 30 de diciembre 2005, Resolución SDH000415 del 16 de noviembre de 2016, Anexo técnico Resolución SDH000415 de 2016, Acuerdo 645 de 2016, Circular informativa 3 de 2016.

- Estampilla 'Universidad Distrital Francisco José de Caldas - 50 años' - 1.1%, Normativa vigente: Acuerdo 53 del 10 de enero de 2002, Decreto 93 del 4 de abril de 2003, Resolución SDH000415 del 16 de noviembre de 2016, Anexo técnico Resolución SDH000415 de 2016, Circular No. 001 del 24 de enero de 2018.

- ICA - 0,69% si aplica

PARAGRAFO CUARTO: Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Se enumera a continuación la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta para la ejecución y desarrollo del Proyecto por parte del CONTRATISTA y objeto de seguimiento por parte de la SUPERVISIÓN.

NSR-10. "Norma Colombiana de Construcción Sismo resistente".

NTC 6199. Planeamiento y diseño de ambientes para la educación inicial en el marco de la atención integral. **GIPI**. Guía de Implementación de Proyectos de Infraestructuras de Atención a Primera Infancia GIPI v2 **NTC 2505.** Instalaciones para suministro de gas destinadas a usos residenciales y comerciales.
NTC 3631. Ventilación de Recintos interiores donde se instalan artefactos que emplean gases combustibles para uso doméstico, comercial e industrial.
Acuerdo 304 del 24 de diciembre de 2007. "Por el cual se modifican algunas disposiciones del Código de Construcción de Bogotá, D.C".
Acuerdo 20 de octubre 20 de 1995. "Por el cual se adopta el Código de Construcción del Distrito Capital de Bogotá, se fijan sus políticas generales y su alcance, se establecen los mecanismos para su aplicación, se fijan plazos para su reglamentación prioritaria y se señalan mecanismos para su actualización y vigilancia". **Resolución 181294 de agosto 06 de 2008.** "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE".
Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE".
Resolución 180540 de marzo 30 de 2010. "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP.
Resolución 4272 de 2021. "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas".

ACCESIBILIDAD

Ley 12 de enero 27 de 1987. "Por la cual se suprimen algunas barreras arquitectónicas y se dictan otras disposiciones".
Ley 361 de febrero 7 de 1997. "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones".
NTC-4140. "Accesibilidad a las Personas al medio Físico. Edificios, pasillos y corredores. Características Generales".
NTC-4143. "Accesibilidad a las Personas al medio Físico. Edificios, rampas Fijas".
NTC-4145. "Accesibilidad a las Personas al medio Físico. Edificios y escaleras".
NTC-4201. "Accesibilidad a las Personas al medio Físico. Edificios Equipamientos, bordillos, pasamanos y agarraderas".
Decreto 470 de octubre 12 de 2007. "Por el cual se adopta la política pública de discapacidad para el Distrito Capital".
Resolución 14861 del 4 de octubre de 1985. "Por la cual se dictan normas para la protección, seguridad, salud y bienestar de las personas en el ambiente y en especial de los minusválidos".
Manual de Referencia "Accesibilidad al medio Físico y al Transporte". Universidad Nacional de Colombia, enero de 2000.

6.1. Especificaciones técnicas

En los casos no estipulados expresamente en las especificaciones del presente proceso, la UAESP aplicará como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las entidades siguientes: ICCU e IDU, Así mismo, conforme a la normatividad señalada en el numeral que antecede.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

CODIGOS PRECIOS REFERENCIA		DESCRIPCIÓN MATERIALES
IDU	ICCU	
N/A	7,27	TEJA ESPAÑOLA ETERNIT
6866	N/A	CINTA FLEXIBLE PARA SELLO DE JUNTAS A=15CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).
N/A	6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM
N/A	18,29	PINTURA DE ALTA ASEPSIA 2 MANOS
N/A	18,3	PINTURA TIPO KORAZA PARA EXTERIOR
N/A	11,36	REGISTRO 1/2". INC ACCESORIOS
N/A	18,29	PINTURA DE ALTA ASEPSIA 2 MANOS
N/A	18,3	PINTURA TIPO KORAZA PARA EXTERIOR
N/A	18,26	PINTURA EPÓXICA
N/A	12,3	LUMINARIA 150W SODIO
N/A	12,116	LUMINARIA PANEL LED REDONDO - 24W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE SOBREPONER 30cmX3cm
N/A	12,127	LUMINARIA LED - 100W - 4000K/6000K - IP65 - IK08 - 100-277V - HIGH BAY
N/A	10,5	MARCO TAPA CAJA DE INSPECCIÓN
N/A	9,14	HOJA PUERTA ENTABLERADA MADECOR 0.76-1.0 M
N/A	7,17	TEJA CANALETA 90 LÁMINA GALVANIZADA L=6M

Obras provisionales

El contratista deberá implementar, instalar, mantener y retirar a la finalización del contrato todas las obras, instalaciones y servicios provisionales necesarios para garantizar la correcta ejecución de las actividades, la continuidad operativa y las condiciones de seguridad en el sitio de trabajo.

Dentro de dichas instalaciones se incluyen, entre otras, la provisión de energía temporal mediante plantas eléctricas (a gas o diésel), puntos de suministro de agua provisional, y acometidas hidráulicas, sistemas de iluminación provisional, cerramientos y señalización temporal, así como áreas y medios para el manejo, corte, acopio y disposición inicial de materiales y escombros.

El contratista deberá emplear materiales e insumos de óptima calidad, adecuados al tipo de intervención a ejecutar, incluyendo, entre otros, pañete, pintura, cielo raso, boquilla, impermeabilizante y todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras. Todos los materiales utilizados deberán cumplir con las normas técnicas vigentes y con estándares de durabilidad, seguridad y funcionalidad.

Así mismo, el contratista deberá entregar las respectivas certificaciones de calidad de los materiales de obra, las cuales deberán ser verificables y estar conformes con la normativa aplicable de Normas Técnicas Colombianas **(NTC)**. La utilización de dichos materiales y su aplicación en obra estarán sujetas a la aprobación previa de la supervisión del contrato.

6.1.2. Pruebas y ensayos

Pruebas de Materiales (Durante la obra)
Se realizan para verificar que el concreto, el acero y otros insumos cumplan las especificaciones del proyecto.

Pruebas eléctricas: Verificación de continuidad, aislamiento y correcto funcionamiento de tableros y puestas a tierra

Ensayos en Redes Hidráulicas (Tuberías)

Estas pruebas buscan detectar fugas en las uniones y asegurar que el material soporte la presión de operación.

Prueba Hidrostática (Presión): Se llena la red con agua y se aplica una presión superior a la de trabajo (usualmente 1.5 veces la presión nominal) mediante una bomba manual o eléctrica. Se monitorea con un **manómetro** durante un tiempo determinado (entre 1 y 24 horas) para verificar que no haya caída de presión.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

La Entidad entregará al contratista, previo al inicio de las actividades Planos arquitectónicos, estructurales, y/o eléctricos de cada una de las sedes cuyo

mantenimientos será realizado, siempre que estos sean requeridos por el contratista para las actividades a realizar

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

NSR-10. "Norma Colombiana de Construcción Sismo resistente".
NTC 6199. Planeamiento y diseño de ambientes para la educación inicial en el marco de la atención integral. **GIPI**. Guía de Implementación de Proyectos de Infraestructuras de Atención a Primera Infancia GIPI v2 **NTC 2505.** Instalaciones para suministro de gas destinadas a usos residenciales y comerciales.
NTC 3631. Ventilación de Recintos interiores donde se instalan artefactos que emplean gases combustibles para uso doméstico, comercial e industrial.
Acuerdo 304 del 24 de diciembre de 2007. "Por el cual se modifican algunas disposiciones del Código de Construcción de Bogotá, D.C".
Acuerdo 20 de octubre 20 de 1995. "Por el cual se adopta el Código de Construcción del Distrito Capital de Bogotá, se fijan sus políticas generales y su alcance, se establecen los mecanismos para su aplicación, se fijan plazos para su reglamentación prioritaria y se señalan mecanismos para su actualización y vigilancia". **Resolución 181294 de agosto 06 de 2008.** "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE".
Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE".
Resolución 180540 de marzo 30 de 2010. "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP.
Resolución 4272 de 2021. "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas".

ACCESIBILIDAD

Ley 12 de enero 27 de 1987. "Por la cual se suprimen algunas barreras arquitectónicas y se dictan otras disposiciones".
Ley 361 de febrero 7 de 1997. "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones".
NTC-4140. "Accesibilidad a las Personas al medio Físico. Edificios, pasillos y corredores. Características Generales".
NTC-4143. "Accesibilidad a las Personas al medio Físico. Edificios, rampas Fijas".
NTC-4145. "Accesibilidad a las Personas al medio Físico. Edificios y escaleras".
NTC-4201. "Accesibilidad a las Personas al medio Físico. Edificios Equipamientos, bordillos, pasamanos y agarraderas".
Decreto 470 de octubre 12 de 2007. "Por el cual se adopta la política pública de discapacidad para el Distrito Capital".

Resolución 14861 del 4 de octubre de 1985. "Por la cual se dictan normas para la protección, seguridad, salud y bienestar de las personas en el ambiente y en especial de los minusválidos".
Manual de Referencia "Accesibilidad al medio Físico y al Transporte". Universidad Nacional de Colombia, enero de 2000.

6.4. Método Constructivo

De acuerdo a las actividades relacionadas en el presupuesto de obra el contratista desarrollara cada una de ellas según el método constructivo que se describe en las especificaciones técnicas de cada actividad contractual. Se debe tener en cuenta que las actividades se presupuestaron de acuerdo a los precios de referencia del ICCU y de la misma manera se utilizaran las especificaciones técnicas del ICCU.

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. La estabilidad de la obra contratada.
2. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
3. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
4. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.
5. El cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

El contratista deberá elaborar y presentar, para aprobación de la supervisión del contrato, un Plan de Manejo Ambiental aplicable a la ejecución de la obra, en el cual se incorporen criterios y medidas sostenibles orientadas a la prevención, mitigación y control de los impactos negativos sobre el medio ambiente.

Dicho plan deberá fundamentarse en un análisis técnico-ambiental que considere los factores necesarios para garantizar la sostenibilidad del proyecto, en concordancia con un enfoque de desarrollo sostenible. Este análisis deberá estar alineado con los criterios definidos por la Entidad y podrá tomar como referencia la "Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles" del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El Plan de Manejo Ambiental deberá contemplar medidas acordes con las condiciones ambientales, presupuestales, contractuales y los requerimientos técnicos de la obra, así como con los objetivos de las políticas públicas ambientales vigentes. De igual manera, su implementación deberá realizarse en armonía con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de licencias, permisos, autorizaciones y demás instrumentos ambientales aplicables.

Así mismo, el plan deberá ajustarse a la normativa técnica correspondiente según el sector, incluyendo, cuando aplique, disposiciones como la NTC 4595 sobre planteamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares, y la normativa vigente en materia de gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD), entre otras.

Finalmente, el contratista deberá considerar las particularidades del proyecto específico, identificando los aspectos ambientales relevantes y evaluando la incidencia de las medidas sostenibles propuestas en el presupuesto oficial de la obra.

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve

mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

El CONTRATISTA presentará a la SUPERVISIÓN, en los términos establecidos en las obligaciones específicas, para su revisión y aprobación y suscripción del acta de inicio, las hojas de vida y documentos soporte que acrediten la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo mínimo, requerido para la ejecución del contrato.

Además de la descripción indicada en la administración el contratista deberá contemplar la dedicación de los siguientes perfiles:

Cant	Cargo	Dedicación	Tiempo (mes)	Perfil
1	Director de Obra	10,00%	2,00	Profesional Ingeniero Civil o Arquitecto, especializado en área relacionada con el objeto del contrato, con un (1) año de experiencia específica como Director de obra en proyectos relacionados con el mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación

				de edificaciones residenciales y/o comerciales y/o institucionales.
1	Residente de Obra	50,00%	2,00	Profesional Ingeniero Civil o Arquitecto, con un (1) año de experiencia específica como residente de obra en proyectos relacionados con el mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación de edificaciones residenciales y/o comerciales y/o institucionales.
1	Inspector 1	50,00%	2,00	Técnico o Tecnólogo con (1) año de experiencia laboral en proyectos de mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación de edificaciones residenciales y/o comerciales y/o institucionales
1	Profesional SST	25,00%	2,00	Técnico o Tecnólogo el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad Industrial o de Salud Ocupacional, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, con un año de experiencia en proyectos de mantenimiento y/o mejoramiento y/o adecuación de edificaciones residenciales y/o comerciales y/o institucionales

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

El CONTRATISTA presentará a la SUPERVISIÓN, en los términos establecidos en las obligaciones específicas, para su revisión y aprobación y suscripción del acta de inicio, las hojas de vida y documentos soporte que acrediten la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo mínimo, requerido para la ejecución del contrato.

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

La maquinaria mínima a tener para el desarrollo de este contrato será la que se describe en los análisis de precios unitarios de cada una de las actividades

contractuales, adicional de los equipos de seguridad y salud en el trabajo para los trabajos que se ejecuten en alturas.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá se pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Para la ejecución del presente proceso no se requieren fuentes de materiales ni se requiere provisionales de servicios públicos que se deban solicitar para la ejecución del contrato

11. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

El contratista deberá suministrar, instalar, mantener, reponer y retirar, por su cuenta y riesgo, toda la señalización preventiva, informativa, reglamentaria y de seguridad industrial y salud en el trabajo requerida para la adecuada ejecución de las obras, conforme a la normatividad vigente y a las condiciones particulares de cada intervención.

Así mismo, serán por cuenta exclusiva del contratista todos los costos directos e indirectos asociados a la implementación, mantenimiento y reposición de vallas informativas, cerramientos, iluminación nocturna, dispositivos de control, demarcación, elementos de prevención de riesgos, manejo de tránsito peatonal y demás medidas de seguridad necesarias para garantizar la protección de trabajadores, usuarios, visitantes, bienes y terceros durante la ejecución contractual.

La señalización deberá permanecer en óptimas condiciones de visibilidad, estabilidad y funcionamiento durante el plazo de ejecución del contrato y cumplir con los lineamientos impartidos por la supervisión y/o interventoría, así como con las disposiciones emitidas por las autoridades competentes.

En consecuencia, el contratista deberá considerar dentro de su propuesta económica todos los costos asociados a estas actividades, entendiéndose incluidos

dentro de los costos directos, indirectos, AIU y demás componentes económicos del contrato, sin que haya lugar a reconocimiento adicional alguno por este concepto por parte de la Entidad.

12. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para la ejecución del contrato de mantenimiento no se requiere licencia de construcción teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar en este contrato todas son mantenimiento y no se realizara ninguna actividad de obra nueva.

13. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

El contratista deberá ejecutar el objeto contractual conforme a la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, RETIE, RETILAP, normas técnicas colombianas aplicables y demás disposiciones nacionales y distritales vigentes relacionadas con la ejecución de obras de mantenimiento.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El Proponente deberá tener en cuenta, para la estructuración y presentación de su oferta, que dentro del presente proceso podrán adoptarse como referencia documentos técnicos adicionales tales como manuales, guías, apéndices, anexos o similares, en la medida en que resulten necesarios para la correcta ejecución del contrato.

En aquellos aspectos no previstos expresamente en las especificaciones del presente proceso, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP podrá aplicar como referencia las normativas, lineamientos técnicos y recomendaciones emitidas por entidades tales como la Caja de Vivienda Popular, la Secretaría Distrital del Hábitat, Camacol, SENA, EPM y el IDU, así como cualquier otra disposición que resulte aplicable conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, será responsabilidad del Proponente considerar dichos referentes técnicos y normativos al momento de elaborar su oferta, garantizando que la misma cumpla con los estándares requeridos para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Firma:



Nombre: **DOLLY ARIAS CASAS**
Cargo: Subdirectora Administrativa
Dependencia Solicitante: Subdirección Administrativa y Financiera.

Elaboró: Oscar Leonardo Peña Rojas -Contratista Subdirección Administrativa y Financiera
Revisó: Jéssica Paola Ortíz Méndez